

**POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el pasado día 24 de marzo de 2004, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.4-13, "Camino de Alarcón I", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por "Barusa, Sociedad Anónima", habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107, de 6 de mayo de 2004 (páginas 77 a 81), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose observado la existencia de errores materiales en el citado acuerdo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 21 de abril de 2004, acordó rectificar los errores materiales padecidos. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

«Rectificar el error material en que se incurre en el acuerdo de 24 de marzo de 2004, al punto noveno del orden del día, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.4-13, "Camino de Alarcón I", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por "Barusa, Sociedad Anónima", de forma que en los apartados siguientes:

- El título del acuerdo.
- El encabezamiento de la parte expositiva.
- El apartado quinto de los hechos.
- El párrafo primero de la parte dispositiva.

Donde dice: "APR 4.3-13"; debe decir: "APR. 3.4-13».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que frente al referido acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de mayo de 2004.—El alcalde-presidente, PD, el concejal delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras (Decreto de 16 de junio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/7.394/04)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de abril de 2004 (rectificación de error por acuerdo de 5 de mayo de 2004), adoptado por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del APR 4.3-09, "Avenida de Europa, Calle América y Carretera de Aravaca", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística Municipal.

Frente al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente

anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de mayo de 2004.—El alcalde-presidente, PD el concejal delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras (Decreto de 16 de junio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/7.393/04)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Fernando Casado Quijada, jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a la deudora "Mallas Metálicas, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-28136489, por resultar desconocido en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, travesía General Franco, número 132, 28044 Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que le afectan.

Procedimientos: procedimientos ejecutivos de apremio administrativo números 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258.

Actuaciones que se notifican: providencias de apremio, requerimientos de pago de débitos perseguidos y acumulación de expedientes.

Plazo: ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 103.3.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Lugar de ingreso: en Recaudación Ejecutiva, sita en Robledo de Chavela, calle de Santa María, número 4, bajo, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y de diez a trece los sábados.

Formas de pago:

- a) En efectivo, en la Oficina de Recaudación que se acaba de indicar.
- b) Ingreso o transferencia a "Banco Español de Crédito": 0030/1157/04/0870502271.

Recursos: contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: la interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, cabiendo la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

Concepto de los débitos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la parcela número 3.103 de